

CONVENIO ADICIONAL C.AD.-046-2021-P AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA C.O.P.-071-2020-P Y AL
CONVENIO DE REPROGRAMACION C.REP.-107-2020-P

CONVENIO ADICIONAL C.AD.-046-2021-P AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA C.O.P.-071-2020-P Y AL CONVENIO DE REPROGRAMACIÓN C.REP.-107-2020-P, QUE CELEBRA PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR EL ING. FABIÁN ALEJANDRO SANTANA MÁRQUEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "PRODECH" Y LA MORAL DENOMINADA INGENIERIA Y DISEÑO VAN, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE LA ING. JESUS LORENZO OROPEZA RODRIGUEZ; CUANDO ACTUÉN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORMES CON LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SUJETAN A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.

I.- Que con fecha 25 de septiembre del 2020, "PRODECH" celebro con el "CONTRATISTA", el contrato de obra pública número C.O.P.-071-2020-P; su objeto, el desmontaje, fabricación y montaje de tres tanques elevados esféricos geodésicos, cada uno sobre una columna a base de acero A36 ubicados en: 1) Avenida Cristóbal Colón Sin Número dentro del Complejo Industrial Chihuahua en el municipio de Chihuahua; 2) Calle Río Temósachi dentro del Parque Industrial Cuauhtémoc en el municipio de Cuauhtémoc; Y, 3) Boulevard Oscar Flores Número 8960 dentro del Parque Industrial Aeropuerto en el municipio de Juárez, todos propiedad del Organismo"; siendo el monto total del contrato, la cantidad de **\$4'203,584.97 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 97/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado; siendo su vigencia de 90 (noventa) días naturales, iniciando el día 25 de septiembre y terminando el día 19 de diciembre del 2020.

II.- Posteriormente con fecha 15 de diciembre de 2020, se celebró el **Convenio de Reprogramación C.REP.-107-2020-P**, su objeto, modificar el término establecido en la Clausula Tercera para la ejecución de las obras, adicionando 54 días naturales al plazo de ejecución para quedar en 144 (ciento cuarenta y cuatro) días naturales, concluyendo la obra el día 12 de febrero de 2021.

DECLARACIONES.

I.- Declara **"PRODECH"**:

I.1.- Que conforme lo establecido en los artículos 80, 81 y 82 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua es necesario la realización de cantidades de trabajo adicionales a los previstos originalmente, los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del "CONTRATO", se autorizan mediante oficio PRODECH/DI/72/2020; asimismo, los trabajos adicionales a los previstos originalmente se autorizaron mediante oficio PRODECH/DI/09/2020; resultando un importe de **\$1'050,000.00 (UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, la cual representan un aumento del 24.98%.

Asimismo, se requiere ampliar el plazo de ejecución, adicionando 108 días naturales para quedar en 252 (doscientos cincuenta y dos) días naturales, concluyendo la obra el día 31 de mayo de 2021, lo cual representa un aumento del 75%.

II.- "LAS PARTES" manifiestan:

II.1.- Que existe un acuerdo de voluntades para la celebración del presente convenio, estableciendo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Mediante el presente instrumento, se modificas las Cláusulas Segunda y Tercera del **"CONTRATO"**, para quedar redactada de la siguiente manera:

"SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO. - El monto total del contrato es la cantidad de \$5'253,584.97(CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 97/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado."

"TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN. - El **"CONTRATISTA"** se obliga a ejecutar los trabajos encomendados en un plazo de 252 (doscientos cincuenta y dos) días naturales, concluyendo la obra el día 31 de mayo del 2021."

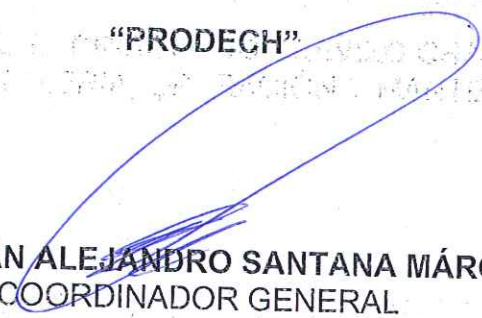
SEGUNDA. - El **"CONTRATISTA"** deberá constituir la garantía de cumplimiento, así como la garantía para responder de los defectos o vicios ocultos por el importe modificado al monto originalmente contratado.

TERCERA. - Este instrumento jurídico no implica novación alguna a **"EL CONTRATO"**, por lo que queda vigente el resto del clausulado, en todo lo que no contravenga a lo dispuesto en el presente convenio.

CUARTA. - Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de este convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Chihuahua, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO; LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 8 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2021.

"PRODECH"


ING. FABIÁN ALEJANDRO SANTANA MÁRQUEZ
COORDINADOR GENERAL

"EL CONTRATISTA"


ING. JESÚS LORENZO OROPEZA RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS


ING. MANUEL CRISÓFORO TREVIZO CHACÓN
UNIDAD DE INGENIERÍA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO


LIC. HUMBERTO ÁNGEL GONZÁLEZ VILLASANA
ASESOR JURÍDICO

ESTA HOJA DE FIRMAS 3/3, CORRESPONDE AL CONVENIO ADICIONAL C.AD.-046-2021-P AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO C.O.P.-071-2020-P Y AL CONVENIO DE REPROGRAMACIÓN C.REP.-107-2020-P, QUE CELEBRA "PRODECH" Y EL "CONTRATISTA"; EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.